

CONSTANCIA:

Señor Juez:

Dejo constancia que, desde el día 05 del mes y año que transcurren, envíe correo electrónico al señor JUAN CARLOS BUITRAGO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.671.109 de Envigado Antioquia, a fin de ponerme en contacto con él, a la mayor brevedad posible, toda vez que, el Juzgado fue comisionado para la práctica de prueba (Visita domiciliaria) en el proceso que se lleva a cabo en la ciudad de Montería, con el radicado 00025 de 2021, donde funge como demandado, indicándole que debía comunicarse conmigo al teléfono 310 845 6890, lo anterior, por cuanto en las diligencias enviadas solo constaba el correo electrónico del demandado y en el abonado telefónico que reposa en el expediente no contestaban, a pesar de que insistí en distintas horas del día y en diferentes días. En el día de hoy me logré comunicar y fui atendida por la señora EBERLIDES ISABEL RUÍZ ANGULO, en calidad de abuela materna de la niña por la que se litiga, quien me proporcionó el número de celular del señor BUITRAGO SÁNCHEZ, 314 346 0019, procedí a comunicarme con él, quien atendió la llamada personalmente y me manifestó que, ya solucionó el problema con la mamá de la niña, la señora MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ RUÍZ, y va a autorizar que su hija se quede en EE UU. con su madre, por lo tanto van a desistir de la demanda, no siendo necesario que se realicen las diligencias por las cuales fuimos comisionados.

MARTA LUZ ELORZA TAPIAS
Asistente Social.

SIRVASE PROVEER.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN



JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 05001311000720210035100
DESPACHO COMISORIO.

En vista de la constancia que antecede y que ya no hay motivo por el cual se auxilie el Despacho Comisorio de la referencia, se dispone la devolución de las diligencias sin auxiliar a su lugar de origen, una vez anotadas en el registro del sistema, pero se estará a lo que disponga el juzgado comitente.

CUMPLASE:

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

424e26995572deeaaf273d27fc96916f27fc1b40563096761a8a692592cc1178

Documento generado en 18/08/2021 09:45:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**